

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMITÉ SISTEMA DE EMPRESAS - SEP CON JOHANS ALFREDO RIVERA HELBIG

En Santiago de Chile, a 9 de agosto de 2006, entre el **COMITÉ SISTEMA EMPRESAS - SEP**, en adelante e indistintamente "el Comité SEP", Rut N° 61.933.600-3, representado según se indica al final, por su Directora Ejecutiva, doña **Mónica Singer González**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.700.329-0, ambos con domicilio en esta ciudad y comuna, en calle Monjitas N° 392, piso 12, por una parte; y por la otra, don **Johans Alfredo Rivera Helbig**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 14.395.565-6, en lo sucesivo e indistintamente "el Decorador", con domicilio en calle Eyzaguirres N° 157, comuna de San Bernardo, de esta ciudad, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes.-

1.- El Comité Sistema de Empresas requiere contar con una asesoría integral en materia de diseño de interiores para acondicionar la sala de espera y los espacios comunes de sus dependencias.

2.- En mérito de lo anterior y considerando el proyecto de decoración presentado por don Johans Rivera Helbig, la Dirección Ejecutiva de este Comité determinó su contratación para los fines señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.-

Por el presente instrumento, y de conformidad a lo expresado en la cláusula primera sobre antecedentes, el Comité SEP, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, doña Mónica Singer González, encomienda a don Johans Alfredo Rivera Helbig, la ejecución personal del servicio de ambientación y decoración de la sala de espera y espacios comunes de las dependencias del Comité SEP, conforme el proyecto de decoración presentado en su cotización, el cual se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Plazo del Contrato.-

El plazo para realizar el servicio de ambientación y decoración encomendado será de 2 semanas, contado desde la fecha de celebración del presente contrato.

CUARTO: Precio y Forma de Pago.-

El precio por el servicio de ambientación y decoración encomendado, será la suma única y total de \$1.510.000.- precio bruto, impuestos incluidos. Los costos de fabricación de los elementos de decoración ofrecidos, así como gastos de transporte, entrega e instalación de los mismos en las oficinas del Comité SEP, serán de cargo exclusivo del Decorador.

El precio convenido no estará afecto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo, aún si varían las condiciones o el costo de los materiales o equipos que deba utilizar el Decorador para el cumplimiento de su cometido.

El precio se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución, a plena conformidad por parte del Comité SEP, del servicio de ambientación y decoración encomendado, una vez entregada la respectiva boleta de honorarios y previo descuento del impuesto correspondiente.

QUINTO: Otras condiciones del contrato.-

i.- El Decorador será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades y actuará en forma totalmente independiente del Comité Sistema de Empresas, no estando sometido a vínculo alguno de subordinación o dependencia a dicho Comité.

ii.- El Decorador no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo autorización por escrito del Comité SEP. La infracción a esta obligación importará el término inmediato del contrato, sin derecho a indemnización para el Decorador.

iii.- El Decorador se relacionará con el Comité SEP a través de su Directora Ejecutiva, o de la persona que ella designe para dicho fin.

SEXTO: Domicilio.-

Para todos los efectos del presente contrato, se establece como domicilio la ciudad de Santiago de Chile y las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, con asiento en la comuna del mismo nombre, aplicándose - para todos los efectos que procedieren - la legislación de la República de Chile.

SÉPTIMO: Ejemplares.-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de Comité SEP y otro en poder del Decorador.

PERSONERIA.-

Se deja constancia de que la personería de doña Mónica Singer González, para representar al Comité Sistema de Empresas SEP, consta de escritura pública de 10 abril de 2006, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, anotada en el repertorio N° 2249-2006.



COMITÉ SISTEMA DE EMPRESAS - SEP
Mónica Singer González
★ Directora Ejecutiva


JOHANS ALFREDO RIVERA HELBIG
Cédula Nacional de Identidad N° 14.395.565-6


ARV/UC/LX/B